

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia promovido por CANDELARIA BELTRÁN ANGULO contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, junto con los anteriores memoriales donde se aporta resolución y la liquidación del crédito. Sírvasse proveer. Barranquilla, 27 de noviembre de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
D.E.I.P., veintisiete de noviembre de Dos Mil Veintitrés.**

Por auto del 10 de octubre de la presente anualidad se rechazaron de plano las excepciones de mérito <inembargabilidad de los recursos de la seguridad social y buena fe de Colpensiones> y se ordenó “*Conferir traslado a la parte demandante a través de su mandatario judicial por el término legal de diez (10) días, de las demás excepciones de mérito presentada por el apoderado judicial de la entidad demandada intituladas <inexigibilidad del título y prescripción> (Art. 443 del C.G.P.).*”, de lo cual, se hizo uso del traslado respectivo.

Vencidos los términos de ley, se prosigue con el trámite procesal pertinente, fijándose fecha y hora para audiencia a fin de resolver las excepciones de mérito al tenor de lo regulado en el Parágrafo 1° del Art. 42 del C.P.T.S.S.

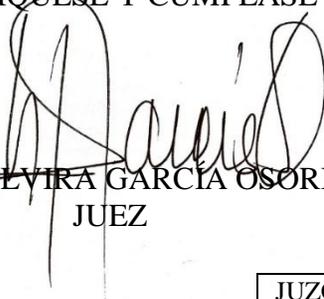
De otro lado, quien apodera a la entidad demandada informó acerca de la expedición de la resolución SUB279907 del 11 de octubre de 2023. En ese sentido, se incorporará el respectivo acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Fijar como fecha el día 02 de febrero de 2024 a la hora judicial de las 7:30 a.m., para surtir la audiencia a fin de resolver las excepciones de mérito al tenor de lo regulado en el Parágrafo 1° del Art. 42 del C.P.T.S.S.
2. Indicar a las partes que la audiencia se efectuará a través de la plataforma virtual en aplicación a lo establecido en el Art. 7° de la Ley 2213 de 2022, de lo cual se le estará comunicando por el medio más idóneo posible.
3. Incorporar al expediente la resolución SUB279907 del 11 de octubre de 2023 emitida por Colpensiones.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO**  
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Barranquilla, 28 de noviembre de 2023  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 176  
El Secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo